



Asamblea General

Distr. general
6 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 52 del programa provisional*
Efectos de las radiaciones atómicas

Repercusiones en los gastos operacionales del aumento del número de miembros del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 22 de la resolución [75/91](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que reforzara el apoyo prestado al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, dentro de los límites de los recursos existentes, en particular en lo que respectaba al aumento de los gastos operacionales si se incrementara nuevamente el número de miembros, y que informara sobre esas cuestiones a la Asamblea en su septuagésimo sexto período de sesiones.

El informe también debe considerarse en el contexto del párrafo 21 de la resolución [73/261](#) de la Asamblea General, en el que la Asamblea estableció un procedimiento para aumentar el número de miembros del Comité Científico y declaró que toda ampliación subsiguiente del número de miembros únicamente se llevaría a efecto una vez que se hubieran examinado en su totalidad los aspectos financieros y siempre y cuando se hubiera reforzado debidamente la secretaría del Comité Científico.

El Comité Científico contaba con un total de 15 miembros cuando fue creado en 1955. Desde entonces, la Asamblea General ha aumentado el número de miembros del Comité en tres ocasiones, en 1974, 1986 y 2011, hasta el total actual de 27 Estados. Entre los factores que se destacaron para realizar esos cambios en la composición cabe mencionar el aumento de la eficacia del Comité, la representación científica, las contribuciones a la labor del Comité y la distribución geográfica equitativa. En la ocasión más reciente, en 2011, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité, en el entendimiento de que ese aumento podía lograrse con los recursos existentes para el bienio 2012-2013, y solicitó a la Secretaría y a los Estados Miembros que utilizaran el presupuesto y el tiempo de reuniones asignados al Comité de la forma más eficiente para evitar que el aumento del número de miembros tuviera consecuencias presupuestarias adicionales en el futuro.

* [A/76/150](#).



En 2017, la Asamblea General, en su resolución [72/76](#), tomó nota de las expresiones de interés en ser miembros del Comité Científico formuladas por Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega. La Asamblea invitó a esos cuatro Estados Miembros a asistir al 65º período de sesiones del Comité en calidad de observadores, y los cuatro asistieron a los períodos de sesiones anuales de 2018 a 2021. En su 68º período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de junio de 2021, el Comité examinó los últimos cuatro años de participación de los cuatro Estados observadores, en consonancia con el procedimiento para ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité establecido en el párrafo 21 de la resolución [73/261](#) de la Asamblea. En su informe sobre su 68º período de sesiones (véase [A/76/46](#)), el Comité informó de su recomendación favorable a la admisión de esos Estados observadores como miembros del Comité. Si la Asamblea decidiera aumentar el número de miembros del Comité, el total de miembros ascendería a 31 Estados; ello supondría más que duplicar el número original de miembros del Comité de 15 Estados que había en 1955, lo que tendría las correspondientes repercusiones en los gastos operacionales del Comité.

I. Introducción

1. Este informe se presenta en el contexto del párrafo 21 de la resolución 73/261 de la Asamblea General y en cumplimiento del párrafo 22 de la resolución 75/91, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre las medidas encaminadas a reforzar el apoyo prestado al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, dentro de los límites de los recursos existentes, en particular en lo que respectaba al aumento de los gastos operacionales si se incrementara nuevamente el número de miembros del Comité.

II. Antecedentes

2. En virtud de su resolución 913 (X), la Asamblea General creó el Comité Científico en 1955 con el fin de que realizara amplios estudios científicos sobre las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente.

3. Durante más de seis décadas, el Comité Científico ha llevado a cabo evaluaciones de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes procedentes de fuentes naturales y de otro tipo, incluido su uso en la medicina, la investigación, la agricultura, la industria y la producción de energía nuclear. Durante ese período, se ha producido un aumento considerable del uso de la radiación y ha habido dos grandes accidentes nucleares, lo que ha tenido importantes repercusiones en la población. Además, la labor del Comité ha sido fundamental para el establecimiento y la aplicación del régimen internacional de seguridad radiológica, que es un elemento clave en el que se apoyan las normas de seguridad mundiales para la protección de la población, los trabajadores y los pacientes contra la radiación ionizante. A su vez, esas normas están relacionadas con importantes políticas, estrategias, programas e instrumentos legislativos nacionales e internacionales referentes a la protección radiológica de la población, los pacientes y los trabajadores, así como del medio ambiente. El mandato y la labor esencial del Comité se describen en el cuadro 1.

Cuadro 1

Mandato y labor esencial del Comité Científico

Elemento	Descripción
Mandato	Aumentar los conocimientos y la comprensión de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes mediante la realización de amplios estudios de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud de los seres humanos y el medio ambiente ^{a,b}
Labor esencial	a) Formular recomendaciones y dirigir el programa de trabajo del Comité; definir y examinar cuestiones importantes relacionadas con las radiaciones ionizantes; reflejar los últimos avances y las últimas conclusiones en materia de radiaciones ionizantes^b b) Consultar con otros órganos a fin de evitar la duplicación del trabajo y garantizar una coordinación eficaz; consultar con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de los informes científicos^c c) Solicitar a los Estados Miembros la información detallada que necesita en apoyo de su labor^b; recomendar normas uniformes respecto de los datos solicitados^a d) Proporcionar la información científica fiable que sea importante para el programa de trabajo^d

Elemento	Descripción
e)	Realizar las labores entre períodos de sesiones: organizar los exámenes por expertos; mantenerse al tanto de las cuestiones emergentes; compilar, evaluar, analizar y sintetizar la información técnica sobre los niveles y efectos de las radiaciones ionizantes, y garantizar la calidad de esa información ^{a,b}
f)	Intercambiar los resultados y la experiencia de las investigaciones realizadas a nivel nacional para mejorar el conocimiento de los peligros de la radiación ^c ; indicar las necesidades futuras de investigación ^a
g)	Examinar los proyectos de documentos científicos para asegurarse de que sean exactos, útiles, íntegros y equilibrados ^a
h)	Acordar conclusiones científicas objetivas basadas en el análisis, velando por su claridad e independencia; informar al respecto a la Asamblea General ^a
i)	En respuesta a una solicitud del Gobierno de un país que esté situado en una zona de ensayos de armas nucleares o que considere que está expuesto a las radiaciones atómicas a causa de dichos ensayos, designar a un grupo de expertos de entre sus miembros para que visiten el país, por cuenta de este, y consultar con sus autoridades científicas e informar al Comité de las consultas ^f

^a Sobre la base de la resolución 913 (X).

^b Sobre la base de la resolución 65/96 y resoluciones anteriores similares.

^c Sobre la base de la resolución 1347 (XIII).

^d En la resolución 65/96 se alienta a todos los Estados Miembros en general a que realicen esta actividad, por lo que implícitamente se espera lo mismo de los Estados que sean miembros del Comité Científico.

^e Sobre la base de la resolución 1629 (XVI).

^f Sobre la base de la resolución 3154 C (XXVIII), párr. 4.

4. El Comité Científico convoca períodos de sesiones anuales, a los que asisten más de 160 asesores científicos de sus 27 Estados miembros, junto con Estados observadores y observadores de las organizaciones internacionales pertinentes. Los participantes examinan el contenido científico de documentos exhaustivos y altamente especializados y elaboran el programa de trabajo del Comité y se encargan de su implementación. La participación en los períodos de sesiones 67º y 68º aumentó a más de 200 asistentes de 27 Estados miembros, 4 Estados observadores y 12 organizaciones internacionales.

5. La secretaría del Comité Científico, establecida en virtud de acuerdos con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ubicada en Viena, organiza los períodos de sesiones anuales. Bajo la dirección del Comité, la secretaría también coordina la elaboración entre períodos de sesiones de informes especializados por parte de grupos de trabajo de expertos y grupos de trabajo especiales, que se basan en la información científica y técnica facilitada por todos los Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y derivada de publicaciones de obras científicas revisadas por homólogos.

6. En sus resoluciones¹, la Asamblea General ha reafirmado repetidamente las funciones actuales del Comité Científico y su papel independiente como voz de las Naciones Unidas, y ha expresado el deseo de la Asamblea de que el Comité continúe su importante labor. El Comité sigue colaborando estrechamente con sus Estados miembros y observadores, así como con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Comité también colabora estrechamente con sus organizaciones asociadas en el marco del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales pertinentes. Al dirigirse al Comité en su 68º período de sesiones con ocasión de su 65º aniversario, la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena,

¹ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 73/261, 74/81 y 75/91.

Ghada Fathi Waly, la Directora Ejecutiva del PNUMA, Inger Andersen, y el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, Rafael Mariano Grossi, subrayaron la importancia de que la ciencia de las radiaciones, de forma independiente y sólida, constituya el núcleo de la labor del Comité.

7. Al mismo tiempo, la Asamblea General ha subrayado en repetidas ocasiones la “necesidad vital de contar con una financiación suficiente, segura y previsible” para el Comité Científico, más recientemente en el sexto párrafo del preámbulo de la resolución 75/91. Esta necesidad se ha vuelto aún más evidente durante las emergencias radiológicas y nucleares en las que se han recabado los conocimientos especializados del Comité, como se expresa en el anexo de la carta del Secretario General dirigida al Presidente de la Asamblea General tras el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi en 2011, en la que el Secretario General destacó la necesidad de que el Comité tuviera “toda la capacidad y los recursos necesarios para realizar mejor su labor”².

8. En los últimos años, el Comité Científico ha adoptado varias reformas de gestión y eficiencia con miras a aumentar su eficacia operacional. Entre ellas figuran la creación de su Mesa³, la elaboración de principios rectores⁴ y de directrices estratégicas⁵ para guiar su trabajo, y el establecimiento de dos grupos de trabajo especiales, uno sobre los efectos y los mecanismos y otro sobre las fuentes y la exposición⁶, que apoyan la elaboración y la ejecución del programa de trabajo del Comité para el período 2020-2024. Además, el Comité sigue aplicando su estrategia de información pública y divulgación para el período 2020-2024, centrada en llegar a un público más amplio (la comunidad científica, los Estados Miembros, la comunidad diplomática, el público y los medios de comunicación), en consonancia con las políticas de las Naciones Unidas en materia de multilingüismo y digitalización. Sin embargo, la secretaría del Comité sigue dependiendo en gran medida de las contribuciones ad hoc en especie del personal profesional y de servicios generales de sus Estados miembros, así como del fondo fiduciario general establecido por el Director Ejecutivo del PNUMA, en lugar de aumentos permanentes más sostenibles de los recursos financieros y humanos. A corto plazo y caso por caso, la secretaría seguirá utilizando estas soluciones temporales. Sin embargo, se espera que la transformación digital global en curso, en consonancia con la Hoja de ruta del Secretario General para la Cooperación Digital, que es particularmente pertinente para el Comité en el contexto de la recopilación de datos sobre la exposición médica, pública y ocupacional, adquiera una importancia creciente a largo plazo. La secretaría prevé que esa evolución exigirá un mayor refuerzo de su capacidad de recursos humanos para satisfacer esas necesidades futuras, en particular en lo que respecta a la mejora y regularidad de la recopilación de datos sobre la exposición médica, pública y ocupacional, y a la divulgación pública. El desarrollo y la evolución de las labores y las evaluaciones del Comité en las últimas décadas se resumen en el cuadro 2.

² A/C.4/66/8, anexo, párr. 27 b).

³ El Comité Científico elige cada dos años a los siguientes miembros de la Mesa: un presidente; tres vicepresidentes; y una relatora. La Mesa también incluye, *ex officio*, al antiguo Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Comité.

⁴ Modificados por última vez en 2015. Disponibles en inglés en www.unece.org/unscear/en/about_us/governingprinciples.html.

⁵ Modificadas por última vez en 2019, disponibles en www.unece.org/unscear/en/about_us/strategic-directions.html.

⁶ En 2018 y 2019, respectivamente.

Cuadro 2
Evolución de las evaluaciones científicas y de la labor conexas del Comité Científico desde los años ochenta

<i>Esfera de trabajo</i>	<i>1982–1988</i>	<i>2001–2008</i>	<i>2010–2021</i>
Preparar y llevar a cabo los períodos de sesiones anuales y darles seguimiento	73 delegados (de los Estados miembros) 10 observadores de organizaciones internacionales 8 consultores 91 participantes en el 37° período de sesiones (1988)	82 delegados (de los Estados miembros) 7 científicos de Estados observadores, 11 observadores de organizaciones internacionales 6 consultores, 1 consultor sobre asuntos relacionados con Chernóbil 107 participantes en el 56° período de sesiones (2008)	126 delegados (de los Estados miembros) 4 científicos de Estados observadores, 26 observadores de organizaciones internacionales 9 consultores 165 participantes en el 66° período de sesiones (2019)
Preparar documentos muy técnicos y llevar a cabo una meticulosa labor de edición y publicación científica	Trabajo de expertos a título individual, con el apoyo de institutos nacionales Los informes de 1986 y 1988 (dos volúmenes) tenían más de 1.000 páginas, con 4.797 referencias	Proyectos de investigación cada vez más complejos en materia de ciencia de las radiaciones, con la participación de grupos de expertos internacionales; apoyo limitado de institutos nacionales 112 conjuntos de observaciones por escrito sobre los documentos entre períodos de sesiones y las respuestas correspondientes Los informes de 2006 y 2008 (cuatro volúmenes) tenían más de 1.600 páginas, con 5.085 referencias y 31 anexos electrónicos	En la creación de grupos de expertos participaron más de 140 expertos (por ejemplo, 80 en la elaboración del informe sobre Fukushima de 2013). Cada informe recibió varios centenares de observaciones de los exámenes por homólogos (se recibieron unas 1.000 observaciones sobre el informe de 2020) y las respuestas correspondientes Los informes de 2012, 2013, 2016, 2017, 2019 y 2020–2021 (con 16 anexos) tenían más de 2.853 páginas, con 5.955 referencias y 61 anexos electrónicos
Mejorar la recopilación de datos de los Estados Miembros		Aumento de las corrientes de información y datos de los Estados, los institutos y los expertos	La secretaría del Comité creó y mantuvo una plataforma digital ^a para la presentación de datos sobre las encuestas mundiales referentes a la exposición médica, ocupacional y del público

<i>Esfera de trabajo</i>	<i>1982–1988</i>	<i>2001–2008</i>	<i>2010–2021</i>
Recopilación de datos			
Exposición ocupacional	14 Estados; 10 categorías ocupacionales	52 Estados; unas 30 categorías ocupacionales	57 Estados; unas 60 categorías ocupacionales
Diagnóstico y tratamientos médicos	13 Estados; 19 procedimientos médicos	53 Estados; unos 90 procedimientos médicos	58 Estados; unos 100 procedimientos médicos
Exposición a la radiación natural	25 Estados	56 Estados	99 Estados designaron personas de contacto a nivel nacional (encuesta en curso hasta septiembre de 2021) ^a
Divulgación pública	Folleto de información al público sobre las dosis de radiación, sus efectos y riesgos (“Radiation doses, effects and risks”), publicado en 1985 (actualizado en 1993)	La secretaria del Comité gestionó el contenido de más de 90 páginas web en el sitio de Internet del Comité ^b y, en 2007 y 2008, respondió a más de 100 consultas de los medios de comunicación, la población en general y la comunidad científica, muchas de ellas relacionadas con investigaciones	Folleto de información al público titulado “Radiación: efectos y fuentes”, actualizado en 2016 y disponible en 12 idiomas ^c . La secretaria del Comité ha seguido gestionando el contenido del sitio web del Comité (actualmente en proceso de actualización), y realizando numerosas actividades de divulgación, como la presentación del informe sobre Fukushima ^d

^a Véase www.survey.unscear.org.

^b Véase www.unscear.org.

^c Véase www.unscear.org/unscear/en/publications/booklet.html.

^d Véase www.unscear.org/unscear/en/events/ffup2-launch-2021.html.

9. Las rigurosas evaluaciones del Comité Científico han servido de respaldo en repetidas ocasiones a importantes acciones políticas, como: a) el Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y debajo del Agua, de 1963; y b) los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en 1972, que estableció importantes principios de protección internacional del medio ambiente y condujo a la creación del PNUMA. Además, las evaluaciones se han utilizado con los fines siguientes: a) reducir sustancialmente los límites de exposición a la radiación de los trabajadores y del público; b) elaborar planes de acción internacionales con miras a mejorar la protección de los trabajadores, los pacientes y el medio ambiente; y c) formular programas o medidas de recuperación del accidente ocurrido en la central nuclear de Chernóbil en 1986 y del accidente que se produjo en la central nuclear de Fukushima Daiichi a consecuencia del gran terremoto y tsunami del Japón oriental en 2011.

III. Evolución del número de miembros del Comité Científico

10. En el cuadro 3 se resume la evolución del número de miembros del Comité Científico desde su creación en 1955 hasta el aumento que se propone actualmente.

11. En 2017, el Secretario General presentó a la Asamblea General una lista de Estados Miembros que habían expresado su interés en pertenecer al Comité Científico, a saber, Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega (véase la última columna del cuadro 3)⁷. En su resolución [72/76](#), la Asamblea invitó a cada uno de esos Estados a que designara a un científico que asistiera en calidad de observador al 65º período de sesiones del Comité y solicitó que el Comité estableciera procedimientos para cualquier ampliación del número de miembros en el futuro.

12. Los Estados observadores asistieron al 65º período de sesiones del Comité Científico, celebrado del 11 al 14 de junio de 2018, y los científicos de cada Estado observador participaron activamente en cada uno de los tres períodos de sesiones anuales posteriores del Comité⁸. Por lo tanto, los cuatro Estados observadores desean ahora pasar a ser miembros del Comité, por invitación de la Asamblea General.

13. Si la Asamblea General invita a los cuatro Estados observadores a integrar el Comité Científico, su composición aumentará en diez Estados en los últimos diez años, lo que representa un incremento de más del 47 % en comparación con su composición anterior a 2011.

14. De conformidad con el párrafo 21 e) de la resolución [73/261](#) de la Asamblea General, y como se detalla en su informe por separado a la Asamblea⁹, el Comité Científico, en su 68º período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de junio de 2021, examinó a los cuatro Estados observadores en relación con los criterios para establecer su composición. El Comité tuvo debidamente en cuenta el nivel de participación de los Estados observadores y las demás cuestiones a que se refiere el marco de criterios e indicadores propuesto para establecer la composición del Comité, como se expone detalladamente en el informe del Secretario General sobre la composición del Comité y las consecuencias financieras del aumento del número de miembros ([A/66/524](#), párr. 16). En particular, el Comité:

a) Agradeció la sistemática participación y contribución a su labor de los científicos de cada Estado observador a lo largo de los últimos cuatro años, en particular en los grupos de expertos;

b) Observó que los cuatro Estados observadores reflejaban el principio de la distribución geográfica equitativa y expresó su deseo de que esos Estados siguieran

⁷ [A/72/557](#).

⁸ Los períodos de sesiones 66º (de 10 a 14 de junio de 2019), 67º (de 2 a 6 de noviembre de 2020) y 68º (de 21 a 25 de junio de 2021).

⁹ [A/76/46](#).

aportando una valiosa contribución a la labor del Comité, en calidad de miembros, tal y como habían demostrado en su condición de observadores a lo largo de los últimos cuatro años;

c) Destacó que las contribuciones de los Estados observadores mejorarían las redes regionales de las Naciones Unidas en África y Asia y apoyarían la labor del Comité referente a la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición y los niveles de radiación ionizante y ayudarían a cartografiar las concentraciones de radionúclidos en el medio ambiente, de conformidad con sus directrices estratégicas de largo plazo;

d) Tomó nota de que se había invitado a los cuatro Estados observadores a asistir a los períodos de sesiones 65º a 68º (2018-2021) del Comité y de que sus científicos habían participado activamente en ellos. Los cuatro Estados observadores habían presentado datos en las encuestas mundiales del Comité sobre la exposición médica y ocupacional, participaban en la encuesta mundial en curso sobre la exposición del público y habían dado publicidad a las encuestas mundiales en sus respectivas regiones;

e) Consideró que los cuatro Estados observadores habían demostrado su participación activa y su compromiso con la labor del Comité.

15. En consecuencia, el Comité Científico informó a la Asamblea General de que, a su juicio, los cuatro Estados observadores obtenían resultados favorables en relación con los criterios objetivos para establecer la composición del Comité, si bien señaló que, en última instancia, toda decisión al respecto correspondía a la Asamblea¹⁰.

16. El Comité Científico también expresó su profunda preocupación acerca de su capacidad para ejecutar con éxito y oportunamente su programa de trabajo futuro, en particular en lo que respecta al aumento del número de expertos que participaban en las evaluaciones en curso, la necesidad de mejorar la recopilación de datos, las actividades de divulgación y los gastos operacionales si se incrementara nuevamente el número de miembros. Por tanto, el Comité recordó el párrafo 21 g) de la resolución 73/261 de la Asamblea General, en el que la Asamblea declaró que toda ampliación subsiguiente del número de miembros únicamente se llevaría a efecto una vez que se hubieran examinado en su totalidad los aspectos financieros y siempre y cuando se hubiera reforzado debidamente la secretaría del Comité Científico, de conformidad con las conclusiones formuladas en los informes anteriores del Secretario General¹¹.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 122.

¹¹ *Ibid.*, párr. 113.

Cuadro 3
Estados miembros del Comité Científico (en negrita) y Estados que desean pasar a ser miembros del Comité

<i>Grupos regionales actuales^a</i>	<i>Estados designados por la Asamblea General en 1955^b</i>	<i>Estados que expresaron su deseo de participar y su capacidad de aportar contribuciones en 1974^c; Estados admitidos posteriormente como miembros por el Presidente de la Asamblea General (en negrita)^d</i>	<i>Estados invitados a hacerse miembros por la Asamblea General en 1986^e</i>	<i>Estados que indicaron su deseo de formar parte del Comité en 2007^f y que fueron admitidos como miembros por la Asamblea General en 2011</i>	<i>Estados que indicaron su deseo de formar parte del Comité en 2017^g y que ahora son candidatos a miembros</i>
Estados de África	Egipto	República Centroafricana Sudán Zaire			Argelia
Estados de Asia y el Pacífico	India Japón	Indonesia Filipinas Tailandia	China	Pakistán República de Corea	Emiratos Árabes Unidos Irán (República Islámica del)
Estados de Europa Oriental	Eslovaquia^h Federación de Rusiaⁱ	Polonia Yugoslavia		Belarús Ucrania	
Estados de América Latina y el Caribe	Argentina Brasil México	Perú Trinidad y Tabago			
Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia Bélgica Canadá Estados Unidos de América Francia Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Suecia	Alemania Dinamarca Israel Italia Noruega Nueva Zelandia Turquía		España Finlandia	Noruega

^a Con fines electorales dentro de los órganos de las Naciones Unidas.

^b En la resolución [913 \(X\)](#).

^c De conformidad con la resolución [3154 C \(XXVIII\)](#), párr. 2.

^d Por carta de fecha 14 de mayo de 1974 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Asamblea General ([A/9531](#)).

^e Se invitó explícitamente a China a integrar el Comité (véase la resolución [41/62 B](#), párr. 2).

^f De conformidad con la resolución [61/109](#), párr. 14.

^g Después de presentar notas verbales dirigidas al Secretario General antes del 11 de septiembre de 2017 (véase la resolución [72/76](#), párr. 19).

^h El Estado original era Checoslovaquia.

ⁱ El Estado original era la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

IV. Consecuencias financieras del aumento del número de miembros

17. En el informe del Secretario General a la Asamblea General antes del aumento del número de miembros de 2011, se informó a la Asamblea de que toda ampliación del número de miembros generaría costos financieros adicionales para la secretaría del Comité¹². A falta de un aumento correspondiente de sus recursos financieros permanentes en función del volumen de trabajo administrativo adicional derivado del aumento del número de miembros en 2011, la secretaría ejecutó el programa de trabajo del Comité mediante el incremento de las contribuciones *ad hoc* y en especie de los Estados Miembros, consistentes en aportaciones de expertos o en recursos del fondo fiduciario¹³. Sin embargo, el fondo fiduciario se creó para sufragar los costos de: a) agilizar la finalización y la publicación de estudios científicos retrasados; b) mejorar el conocimiento del Comité y sus conclusiones; y c) hacer preparativos para el futuro programa de trabajo¹⁴. La experiencia hasta la fecha muestra que las contribuciones al fondo fiduciario son *ad hoc*, no son previsibles y tampoco son sostenibles, ya que el fondo depende a menudo de contribuciones voluntarias limitadas y designadas (por ejemplo, para una evaluación científica sobre un tema específico, como el accidente de Fukushima, o la recopilación de datos de los Estados Miembros). Como señaló con preocupación el Comité en su 68º período de sesiones, el presupuesto ordinario del Comité es relativamente reducido, con exigencias cada vez mayores y una tendencia a la baja en los últimos diez años, en particular respecto de la función básica de las evaluaciones científicas. Sobre esta base, se estima que se necesitarán recursos adicionales con cargo al presupuesto ordinario si aumenta el número de miembros.

18. Si la Asamblea General decidiera aumentar en cuatro Estados el número de miembros del Comité Científico, se necesitarían recursos financieros adicionales con cargo al presupuesto ordinario, a partir de 2023, según se detalla en el cuadro 4. Como se solicita en el párrafo 22 de la resolución 75/91 de la Asamblea, este aumento de los gastos operacionales si se incrementaba nuevamente el número de miembros con la inclusión de cuatro nuevos Estados podría sufragarse durante 2022 con los recursos existentes de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta el reducido presupuesto ordinario del Comité, la incertidumbre sobre la financiación voluntaria en el futuro y los objetivos definidos del fondo fiduciario, no es factible absorber a largo plazo el aumento de los gastos operacionales que supone la incorporación de otros cuatro Estados miembros.

¹² A/66/524, párr. 18.

¹³ Por ejemplo, la secretaría del Comité ha contratado con carácter temporario a un auxiliar de equipo en la categoría G-4 desde noviembre de 2019 (hasta junio de 2022) y a un miembro de los Voluntarios de las Naciones Unidas desde septiembre de 2020, en ambos casos mediante contribuciones voluntarias.

¹⁴ A/63/478, párr. 32.

Cuadro 4

Aumento previsto de los gastos operacionales del Comité debido a la incorporación de cuatro nuevos Estados miembros

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Partida</i>	<i>Costos adicionales estimados por año al incorporarse cuatro nuevos Estados miembros</i>
Viajes de cuatro representantes de los Estados para asistir a los períodos de sesiones anuales del Comité	2.800
Máximo volumen de trabajo adicional para la secretaría del Comité (incluidos los servicios prestados en los períodos de sesiones anuales) ^a	8.600
Contratación de consultores técnicos adicionales de los cuatro Estados para realizar evaluaciones técnicas en sus países	6.700
Suministros y materiales para actividades de divulgación	400
Total	18.500

^a Se estima que la admisión de cuatro Estados miembros más daría lugar a un aumento del volumen de trabajo máximo de la secretaría que ascendería a cuatro semanas-persona (calculadas en la categoría G-6) al año, en concepto de actividades adicionales de preparación, prestación de servicios y seguimiento debido a la participación de otras cuatro delegaciones en los períodos de sesiones anuales.

V. Conclusión

19. Las evaluaciones científicas independientes del Comité Científico siguen teniendo un amplio reconocimiento y gozan de gran prestigio como base de la seguridad radiológica en todo el mundo. Dado el creciente interés en las evaluaciones del Comité, la participación en sus períodos de sesiones anuales se ha duplicado desde 2007. Los cuatro Estados observadores (Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega) han participado en la labor del Comité desde 2018, y se invita a la Asamblea General a decidir si admitirá a esos Estados como miembros del Comité sobre la base del procedimiento establecido por la Asamblea en la resolución 73/261 y del asesoramiento aportado por el Comité en su informe a la Asamblea (A/76/46).

20. La última vez que la Asamblea General deliberó sobre la admisión de nuevos Estados miembros al Comité Científico, en 2011, la Asamblea decidió proceder al aumento de miembros en el entendimiento de que podría lograrse con los recursos administrativos de los que ya disponía el Comité para el bienio 2012-2013. Así se ha procedido, hasta cierto punto con cargo a los recursos extrapresupuestarios del fondo fiduciario general. La Asamblea también solicitó la adopción y aplicación de una serie de medidas presupuestarias y de eficiencia por parte de la Secretaría y de los Estados Miembros a fin de evitar que el aumento del número de miembros tuviera consecuencias presupuestarias adicionales en el futuro¹⁵. Estas medidas, que incluyen contribuciones extrapresupuestarias en especie y financieras, se han aplicado con éxito para dar cabida a un mayor número de participantes y expertos en los períodos de sesiones anuales y para ayudar con la aprobación de cinco evaluaciones científicas en los últimos tres años. Sin embargo, el Comité se ha vuelto cada vez más dependiente de las contribuciones *ad hoc* al fondo fiduciario y de las contribuciones en especie de los expertos, lo que no es sostenible a largo plazo.

21. La Secretaría agradece el interés de los cuatro Estados observadores en las actividades del Comité Científico, al tiempo que toma nota de las consecuencias financieras asociadas que se detallan en el presente informe. Si los cuatro Estados observadores son admitidos como miembros del Comité, su número de miembros

¹⁵ Resolución 66/70, párr. 16.

ascenderá a más del doble de los que había en 1955, con la incorporación de diez Estados desde 2011. El aumento de miembros en 2011 ha seguido repercutiendo en el presupuesto administrativo de la secretaría del Comité desde el bienio 2012-2013, mientras que la financiación con cargo al presupuesto ordinario ha seguido disminuyendo.

22. Teniendo en cuenta el párrafo 21 g) de la resolución [73/261](#) de la Asamblea General y el párrafo 22 de la resolución [75/91](#), así como las novedades descritas en los párrafos 20 y 21 del presente informe, si la Asamblea invita a los cuatro Estados a integrar el Comité Científico, los gastos operacionales anuales adicionales del Comité serían de 18.500 dólares, que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario a partir de 2023. En lo que respecta al fortalecimiento de la secretaría, es importante señalar que el Comité también expresó su profunda preocupación acerca de su capacidad para ejecutar con éxito y oportunamente su programa de trabajo previsto, sobre todo en lo referente al aumento del número de expertos que participaban en sus evaluaciones en curso, la necesidad de mejorar la recopilación de datos, así como las actividades de divulgación pública y sus gastos operacionales si se incrementara el número de miembros. El Comité estudiará estos retos cuando se sometan a debate la ejecución de su programa de trabajo (2020-2024) y los preparativos iniciales de su futuro programa de trabajo (2025-2029) en su 69º período de sesiones. El Comité presentará un informe sobre estas cuestiones al septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

23. De conformidad con el procedimiento establecido en la resolución [73/261](#) de la Asamblea General, está previsto que la composición del Comité se vuelva a examinar en 2027.
